

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, dejándole en conocimiento que en razón que omití comunicarle al liquidador designado en el presente proceso, de la orden de presentación del proyecto de adjudicación, desde el 12 de abril de 2021 fecha en que se emitió el auto interlocutorio No. 664, decretando la anterior orden y concediéndole al liquidador un término de 10 días para su presentación, es la razón porque a la fecha no se hubiese aportado el correspondiente proyecto de adjudicación por parte del liquidador designando. Sírvase proveer lo pertinente. **Tuluá valle, 14 de mayo de 2021.**

República de Colombia




ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 897
Tuluá, Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEMANDANTE: SANDRA MARCELA MENA VALENCIA
CAUSANTE: BANCO FINANADINA Y OTROS
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00274-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se puede evidenciar que, una vez vencido el termino otorgado al liquidador designado para la presentación del proyecto de adjudicación, sin que se allegara el mismo en razón a que no fue comunicado de dicha orden, y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en la que se programó la audiencia de adjudicación, en la cual deben respetarse 10 día, según establece el inciso final del art. 568 del CGP.

Por consiguiente, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Adjudicación que trata el artículo 570 del C.G.P, de la manera más próxima teniendo en cuenta la agenda del despacho y se le ordenará al liquidador designado en el presente proceso, elabore el proyecto de adjudicación, concediéndole para tal fin el término de diez (10) días a partir de la notificación en estados del presente auto.

Atendiendo lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR el día **13 de julio de 2021 a las 9:00A.M** como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA de ADJUDICACIÓN**, en los términos del artículo 570 del Código General del Proceso, la cual se desarrollará a través de la plataforma **LIFESIZE**.

SEGUNDO: ORDENAR al liquidador designado en el presente proceso, elabore el proyecto de adjudicación, concediéndole para tal fin el termino de diez (10) días a partir de la notificación del presente auto. **Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

rcb.

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **accee933527d1028efa714c8da1b96093b45162d11185505cfa1517d367fd32b**
Documento generado en 14/05/2021 11:38:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>